

Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que le están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Felipe Lafita Babío.

Vocales.—Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Rafael Calvo Rodés; Junta de Enseñanza Técnica, don Víctor de Buen Lozano y don Carlos Godino Gil; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, don Ricardo Valle Benítez.

Suplentes

Presidente: Don José Pazó Montes.

Vocales.—Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Segismundo Sanz Aránguez; Junta de Enseñanza Técnica, don Francisco Martín Gromaz y don Luis Targhetta Arriola; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, don Manuel Avelló Ugaldé.

Segundo. Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento general de oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 28 de abril de 1964 por la que se destina el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Catedrático numerario del Grupo V, «Mecánica de fluidos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 7 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 21) fué convocada oposición para cubrir la cátedra vacante del Grupo V, «Mecánica de fluidos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 18 de octubre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de noviembre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1.º del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición.

Titulares

Presidente: Don Aureo Fernández Avila.

Vocales.—Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Gregorio Millán Barbany; Junta de Enseñanza Técnica, don Isabelino Lana Sarrate y don Justo Pastor Rupérez; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, don Daniel Oliver Osuna.

Suplentes

Presidente: Don Juan Cabrera Felipe.

Vocales.—Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Ramón Bustelo Vázquez; Junta de Enseñanza Técnica, don Adelardo de la Madrid Martínez y don Carlos Ortuño Medina; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, don Luis Fontán Abeytua.

Segundo. Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento general de oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de

octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publican los cuestionarios referentes a Formación de Espíritu Nacional que habrán de regir en la oposición a Secciones Graduadas anejas a Escuelas del Magisterio convocadas en 10 de diciembre de 1963.

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el número séptimo de la Resolución de esta Dirección General de 10 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero siguiente), por la que se convoca oposición restringida para la provisión de vacantes de Secciones Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Publicar a continuación de esta Resolución los cuestionarios redactados y propuestos por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes y Sección Femenina correspondientes a los de Formación del Espíritu Nacional, que habrán de regir en la citada oposición.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

CUESTIONARIOS QUE SE CITAN

Secciones Graduadas anejas

MAESTROS

Tema 1.º

Introducción.—Concepto y carácter de la Formación del Espíritu Nacional.—Necesidad e importancia de la formación cívica y políticosocial dentro de los planes educativos.—Posibilidad y límites.—Trascendencia ética y cívicosocial de la Formación del Espíritu Nacional.

Tema 2.º

La educación cívicosocial en el orden internacional y nacional. Indicaciones de Organismos internacionales: La UNESCO.—Preocupación de la Iglesia.—La educación cívica en otros países.—La Formación del Espíritu Nacional en la doctrina y en la legislación española.

Tema 3.º

El educando.—El desarrollo social del niño y la formación cívicosocial.—Proceso de integración social del alumno.—La peculiaridad individual y el desarrollo social: Conducta social normal y anormal.—Comprobación de la madurez social del alumno.—Conclusiones pedagógicas.

Tema 4.º

Medios generales para la Formación del Espíritu Nacional. Comunidad escolar y Formación del Espíritu Nacional.—Las normas de régimen interior y los hábitos sociales.—La motivación en la enseñanza de la Formación del Espíritu Nacional.—Competencia y cooperación escolares.

Tema 5.º

El plan de Formación del Espíritu Nacional para Enseñanza Primaria. Periodo de Enseñanza elemental.—Características y fines.—Métodos para la formación del alumno en este periodo. Contenido simbólico de los programas.—Metodología general de símbolos.—Himnos, canciones y lemas nacionales.

Tema 6.º

Periodo de enseñanza elemental.—Cultivo escolar de sentimientos, hábitos y virtudes nacionales.—Principales medios y actividades utilizables en el periodo.—Virtudes heroicas y semblanzas ejemplares.—Las lecciones sobre los héroes.—Biografías de españoles actuales.—José Antonio y el Caudillo.—Modo de presentarlas a los escolares.

Tema 7.º

Periodo de perfeccionamiento.—Características y fines.—Métodos para la formación del alumno en este periodo.—Contenido de los programas de Formación del Espíritu Nacional.—La convivencia en la familia, en la Escuela, en el lugar de trabajo, en el pueblo, en la ciudad.—La asociación.—El Sindicato.—Orientaciones metodológicas para la enseñanza de esta materia.

Tema 8.º

Periodo de perfeccionamiento.—Enseñanza de la cooperación social: El juicio sobre el prójimo.—La justicia como base de todo orden.—La solidaridad social y la justicia social.—Competencia social limpia y noble.—Valor de la dignidad humana.—El honor: Honor individual y honor colectivo.—Métodos para la enseñanza de estos sentimientos, actitudes y hábitos.

Tema 9.º

Periodo de perfeccionamiento.—Enseñanza de los conceptos de autoridad y libertad.—El padre, el Maestro y el Jefe del equipo.—Fundamento y responsabilidad de la autoridad.—Las normas y el bien común.—La libertad como atributo humano.—Uso y abuso de la libertad.—La responsabilidad.—Deberes correlativos de los que mandan y obedecen.

Tema 10

Periodo de perfeccionamiento.—El trabajo como necesidad y contribución personal al esfuerzo de los demás.—El trabajo como servicio.—El trabajo como creación.—El trabajo como acceso a una posición social.—El descanso.—Sus fines.—Métodos adecuados para su enseñanza.

Tema 11

Periodo de iniciación profesional.—Características y fines.—Metodología de su contenido: La convivencia nacional.—La unión de los hombres de España en una misma tarea.—La igualdad de todos los españoles en la vida nacional.—La diferenciación de funciones.—Métodos para la enseñanza de nociones, criterios, hábitos y actitudes relacionadas con estas materias.

Tema 12

Periodo de iniciación profesional.—La unidad nacional como bien conquistado por todos los españoles.—España como patrimonio común.—La riqueza y matices del patrimonio nacional en sus hombres y en sus regiones.—España como ilusión y fe para una tarea común.—Metodología para la adquisición de nociones, criterios, hábitos y actitudes fundamentales relacionadas con estas cuestiones.

Tema 13

Periodo de iniciación profesional.—La convivencia internacional.—La imposibilidad de vivir aislados.—Los demás pueblos y sus peculiaridades.—Los grupos internacionales.—Posibilidad de aportar nuestras energías en la comunidad internacional.—La solidaridad internacional.—Métodos adecuados para su enseñanza.

Tema 14

Prácticas sociales y acción escolar.—Finalidad, importancia y contenido de las prácticas sociales.—Hábitos fundamentales de higiene, urbanidad y comportamiento con las cosas, las personas e instituciones.—Contacto del alumno con la realidad que le circunda.—Variedad de prácticas sociales y adecuación a la edad de los alumnos.—Metodología de las visitas colectivas.—Metodología del trabajo en equipo.

Tema 15

Otros medios utilizados para la Formación del Espíritu Nacional.—Examen pedagógico de los actos de izar banderas.—Las consignas.—Perifoneos murales.—Cuadernos de rotación.—Metodología y organización de estas actividades.—Las lecciones conmemorativas.—Sentido y razón de ser de estas prácticas.

Tema 16

El ocio escolar.—Sistemas para encauzar educativamente los ocios.—Agrupaciones artísticas musicales.—Actividades de equipos deportivos.—Fomento de la vida al aire libre, círculos de estudios.—Equipo para trabajos especiales.—Servicios a la localidad: Creación de parques de recreo, instalaciones deportivas, embellecimiento y cuidado de calles, etc.

Tema 17

Evaluación de la Formación del Espíritu Nacional.—Materia de la evaluación.—Fines de la evaluación.—Metodología de la evaluación.—Sistemas de evaluación de la formación político-social.—Errores en la calificación.—Comprobación de su formación social: Niveles.—Escala de madurez social.

Tema 18

La Delegación Nacional de Juventudes.—La Delegación Nacional de Juventudes como entidad docente y órgano juvenil.—Servicios a la juventud.—La Delegación Nacional de Juventudes como asesor del Estado en materias juveniles y como representante en Organismos nacionales e internacionales.

Tema 19

La Sección de Enseñanzas de la Delegación Nacional de Juventudes.—Cometido docente.—Las enseñanzas y las actividades: Examen.—Los concursos nacionales y el torneo predeportivo.—La orientación y el perfeccionamiento del Magisterio.—Recompensas y estímulos.

Tema 20

La Sección Juvenil de la Delegación Nacional de Juventudes.—La Organización Juvenil Española.—Estudio de su organización y métodos.—La promesa.—Las actividades.—La O. J. E. y la formación social de la juventud.

MAESTRAS

- Tema 1.—Concepto de política.
- Tema 2.—Doctrina joseantoniana.—Los conceptos fundamentales: Patria y hombre.
- Tema 3.—Concepto del trabajo.—Sindicatos verticales.
- Tema 4.—Concepto de propiedad.—Capitalismo y socialismo.
- Tema 5.—La formación políticosocial en la Enseñanza Primaria.
- Tema 6.—La convivencia y el concepto de servicio.
- Tema 7.—La convivencia de la niña en las unidades naturales de convivencia.
- Tema 8.—La integración de la niña en la patria.
- Tema 9.—Participación del pueblo en las funciones del Gobierno.—Línea representativa local, provincial y nacional.
- Tema 10.—La Iglesia, unidad de convivencia sobrenatural que se proyecta sobre todos los fieles a través de la parroquia.
- Tema 11.—La cultura española: Etapa primaria, media, técnica y universitaria.
- Tema 12.—Promoción social.—Igualdad de oportunidades.—Protección escolar.
- Tema 13.—Formación Profesional: Grados.
- Tema 14.—Situación jurídica de la mujer.—Ley de derechos políticos y profesionales de la mujer.—Su participación en la vida económica, formación para el hogar y profesionalización.

Bibliografía que puede utilizarse en la preparación de los cuestionarios de oposiciones a Regencias y Secciones de anejas a Escuelas del Magisterio

A) MAESTROS

- «Cuestionarios de formación políticosocial: Enseñanza Primaria».—Delegación Nacional de Juventudes.—Departamento de Formación (1958).
- «Temarios y guiones para los cursos de instructores elementales».—Delegación Nacional de Juventudes (1963).
- «Plan de formación para la O. J. E.».—Delegación Nacional de Juventudes.
- «Cuadernos de orientación número 7».—Dedicado a la formación política.—Delegación Nacional de Juventudes.

II

- «Bordón».—Instituto de Pedagogía del C. S. I. C.—Madrid.
- «Education civique».—Educatours.
- «Los jóvenes y la educación fundamental».—UNESCO.—Paris, 1954.
- «Doctrina social de la Iglesia».
- «Un programa de enseñanza social en la Escuela Primaria».
- V. García Hoz, Madrid, 1948.
- «Psicología de la educación».—Skinner.
- «Movimientos de juventudes y educación».—Jacques Brusquets.
- «La Escuela y la comunidad».—E. G. Olsen.
- «La educación cívica».—Kerschenteiner.
- «La conducta social de los niños».—C. Murchison. — Ch. Buhler.

B) MAESTRAS

- Folleto de la serie «25 años», editado por la Delegación Nacional de Organizaciones del Movimiento.
- «Convivencia humana», de Eugenio Frutos, editorial Doncel.
- «Humanismo, Estado y Derecho», de Luis Legaz Lacambra.
- «Historia de la filosofía política», de Günter Holstein.
- «Teoría de las formas políticas», de Gerardo Lagtens.
- «Estudio de la doctrina jurídica y social», de Luis Legaz Lacambra.
- «La revolución social del Nacional-Sindicalismo», de J. L. de Arrese.
- «Formación política» (quinto y sexto), editado por la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. E.

«Obras completas de José Antonio Primo de Rivera», editado por la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.
 «España como problema», de Lain Entralgo.
 «Enciclica Mater et Magistra» (Juan XXIII).
 «Política social», de Efrén Borrajo, editorial Doncel.
 «El Sindicalismo como fuerza política», de Fraga Iribarne (número 115 de la «Revista de Estudios Políticos»);
 «El hombre y la sociedad», de Fernández Miranda, editorial Doncel.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de Inspectores Médicos del Cuerpo Sanitario de tercera categoría.

La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión convoca concurso-oposición libre para la provisión de 52 plazas de Inspectores Médicos del Cuerpo Sanitario del mismo Instituto de tercera categoría, más las vacantes que se produzcan en ella hasta la fecha de resolución del concurso-oposición, con el haber anual de 48.450 pesetas y demás emolumentos reconocidos en la categoría indicada.

Dicha convocatoria, la relación de vacantes, programa y demás condiciones y detalles de este concurso-oposición están expuestos en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.

Los resultados parciales y final del concurso-oposición se anunciarán en la sede central del I. N. P., Alcalá, 56, Madrid.

Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, con todos sus requisitos, se presentarán en cualquiera de las Delegaciones Provinciales del I. N. P. en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

Madrid, abril de 1964. — El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.—2.340-C.

CORRECCION de erratas de la Resolución del Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para proveer una plaza de Botones del Instituto Español de Emigración por la que se hace público el programa que ha de regir en dicha oposición.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de fecha 30 de abril de 1964, páginas 5547 y 5548, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la firma, donde dice: «El Presidente, José Antonio García-Trevijano», debe decir: «El Presidente (ilegible).»

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 24 de abril de 1964 sobre concurso para la provisión de dos plazas de Delineante-ayudante de la Inspección General de Buques en la Dirección General de Buques.

Ilmo. Sr.: En los Servicios centrales de la Dirección General de Buques existen en la actualidad dos vacantes de Delineante-ayudante de la Inspección General de Buques. La necesidad de cubrir estas vacantes con personal idóneo, por exigirlo el incremento de los servicios, motiva que este Ministerio convoque el oportuno concurso entre españoles para la provisión de las refe-

ridas plazas, las cuales se hallan dotadas en los Presupuestos Generales del Estado con el sueldo anual de 18.240 pesetas más dos pgas extraordinarias y las retribuciones complementarias correspondientes:

Las condiciones a que habría de sujetarse el concurso son:

- a) Ser español, mayor de veintitrés años y menor de treinta en el momento de solicitar tomar parte en el concurso.
- b) Contar con tres años de práctica como Delineante naval, con servicios prestados en una empresa de construcción naval o en un arsenal de la Marina de Guerra.
- c) Cuantos conocimientos o méritos estime alegar el peticionario que tengan relación con la construcción naval y aquellos otros que sin tenerlo puedan redundar en una mejor calificación del concursante.

Los solicitantes que pretendan tomar parte en este concurso deberán formular sus instancias en la forma detallada en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127), y serán presentadas únicamente en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante a las horas de oficina y en el plazo de treinta días, a contar del siguiente del de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el resumen de sus actividades profesionales, con indicación de los distintos destinos desempeñados y tiempo que ha desempeñado cada uno de ellos. Tendrán preferencia los que acrediten estar en posesión de algún título oficial de enseñanza.

Podrá declararse desierto el presente concurso por este Ministerio si se estima que los solicitantes no reúnen las condiciones mínimas exigidas.

La Dirección General de Buques procederá al estudio de las instancias y documentación y formulará la oportuna propuesta de resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 24 de abril de 1964.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Tribunal de la oposición restringida a la Escala Facultativa—Plantilla de Ingenieros—del Ministerio de la Vivienda por la que se hace pública relación de opositores aprobados.

Finalizados los ejercicios de la oposición restringida a la Escala Facultativa—Plantilla de Ingenieros—del Ministerio de la Vivienda, convocada por Orden de 19 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1963), el Tribunal de las citadas oposiciones, designado por la de 21 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1964), eleva al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda y hace público por la presente, en cumplimiento de lo establecido en la norma 15 de aquella Orden, relación de los opositores propuestos para cubrir las vacantes convocadas, con expresión de la puntuación total obtenida y categoría correspondiente.

Los interesados habrán de completar en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente propuesta en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en el número 4 de la Orden de convocatoria y que deberá aportarse ante la Sección de Personal del Departamento.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación citada, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, tal como previene el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 23 de abril de 1964.—El Presidente, Blas Tello Fernández-Caballero.

Relación que se cita

Apellidos y nombre	Puntuación	Categoría
Escartín Bescós, Ramón	28,00	Jefe Técnico de tercera clase.
González-Iruñ de Miguel, Antonio	26,00	Idem.
García Vallejo, Luis	23,75	Idem.
Herrero Iñigo, Francisco	22,50	Ingeniero de primera clase.
Suárez y López de Sagredo, Jorge	20,00	Idem.